

	CÓDIGO:	
	100-06	PAG: de
	VERSIÓN 01	FECHA
OFICIOS		
DESPACHO PERSONERÍA	PROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	

SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No MC-002-2023

En cumplimiento del Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en esta Invitación Pública, desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo objeto es:

“SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ”.

Esta Convocatoria realizada por la personería, se publicará mediante Aviso fijado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, a partir del inicio del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana, se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante la personería para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo a lo previsto en el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la personería municipal de Chipatá, estarán a su disposición toda la información y documentación pertinente al proceso de Selección de Mínima Cuantía.

El costo de las copias, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



YEIMY EDITH TORRES RUDA
Personero Municipal Chipatá Santander

Sí quieres cambiar al mundo, cámbiate a tí mismo
Mahatma



Calle 4 No. 6-40 – celular 3209278861
personeria@chipata-santander.gov.co

